

T-GAF S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, se hace saber de la constitución social de T - GAF S.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos de los Socios: Panvini Santiago Horacio, Argentino, nacido el 09 de Septiembre de 1973, de estado civil casado en primeras nupcias con Foppiani María Carolina, de profesión economista, titular del D.N.I. 23.317.798, domiciliado en calle Urquiza 1429 Piso 8 Dto. A, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Foppiani María Carolina, Argentina, nacida el 02 de Mayo de 1977, de estado civil casada en primeras nupcias con Panvini Santiago Horacio, de profesión comerciante, titular del D.N.I. 25.707.946, domiciliada en calle Paraguay 735 Piso 8 Dto. B, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe

2) Fecha de Constitución: 25 de Julio de 2011.

3) Denominación: "T - GAF S.R.L."

4) Domicilio: Junín 385 Local 0080B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Compra, venta, importación y exportación, de prendas de vestir, accesorios de la indumentaria, calzados y marroquinería.

La sociedad podrá ejercer representaciones y/o mandatos referidos a la comercialización de los bienes enumerados en el ítem anterior, pudiendo inclusive celebrar contratos de franquicias, como franquiciante y/o franquiciado.

A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato.

6) Plazo de Duración: Diez (10) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000), dividido en diez mil (10.000) cuotas sociales de valor nominal diez pesos (\$10) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: el socio Panvini Santiago Horacio, suscribe cinco mil (5.000) cuotas sociales de valor nominal diez pesos (\$ 10) cada una; Foppiani María Carolina, suscribe cinco mil (5.000) cuotas sociales de valor nominal diez pesos (\$ 10) cada una.

8) Administración y Representación: A cargo del "socio gerente" Panvini Santiago Horacio.

9) Fiscalización: A cargo de todos los socios.

10) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 38 141089 Ago. 5

LAS VEGAS FUNES S.R.L.

CONTRATO

Para cumplimentar con el art. 10 de la Ley 19550, se transcriben los siguientes datos:

1) Integrantes: En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 11 días del mes de Junio de 2011, entre el señor: Sergio Moreno, argentino, nacido el 20/06/1959, D.N.I. 13.502.342, casado en primeras nupcias con Alejandra Gabriela Córdoba, domiciliado en calle Las Rosas Nº 1924, de la ciudad de Funes, de profesión comerciante y Alejandra Gabriela Córdoba, argentina, nacida el 19/02/1962, D.N.I. 14.704.450, casada en primeras nupcias con Sergio Moreno, domiciliada en calle Las Rosas Nº 1924 de esta ciudad de Funes, comerciante; ambos hábiles para contratar, como únicos integrantes de la sociedad LAS VEGAS FUNES S.R.L., cuyo contrato social venció el 05 de mayo de 2011, acuerdan reactivar la mencionada sociedad, que originalmente se hallaba inscrita en el Registro Público de Comercio en Contratos Tomo 157, Folio 8611, nro 659, que se registrará por la Ley 19550 y las siguientes cláusulas:

2) Fecha del Instrumento de reconducción: 11 de Junio de 2011

3) Denominación Social: LAS VEGAS FUNES S.R.L.

4) Domicilio de la Sociedad: tendrá su domicilio legal en calle: Córdoba N° 1254 Funes, Provincia de Santa Fe, podrá instalar agencias, sucursales, en cualquier punto del país o del extranjero.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: la fabricación de productos de panadería, pastelería, confitería y todos sus derivados, pastas alimenticias y demás productos derivados de la elaboración de harina de trigo. Compra-venta por mayor y/o menor de los productos mencionados y de otros productos comestibles. Servicio de bar y comidas.

6. Plazo de duración: 5 años a partir de la fecha de inscripción de la presente reactivación en el Registro Público de Comercio.

7. Capital Social: El capital Social, asciende a la suma de \$ 50.000, en efectivo.

8. Organo de Administración: La administración, dirección y representación de la sociedad, estará a cargo de Analía Noemí Córdoba D.N.I. 12.525.538, requiriéndose para las actividades sociales que su firma esté precedida de la denominación Las Vegas Funes S.R.L.

9) Organización de la representación legal: El gerente en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. En uso de sus facultades administrativas para el cumplimiento del objeto social y, en la forma expresada para comprometerse, el gerente gozará de todas las facultades que las leyes de fondo y forma consagren para el mandato de administración. Las funciones y tareas específicas que desempeñen los socios gerentes, así como sus respectivas remuneraciones, si las hubiere, serán determinadas por unanimidad, dejándose constancia de ello en el libro de actas de la sociedad.

10) Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio comercial cerrará el 31 de diciembre de cada año.

\$ 30 141134 Ago. 5

CAFES LA VIRGINIA S.A.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que por acta de Asamblea Nro. 75 del 24 de septiembre de 2010, los accionistas de Cafés La Virginia S.A. con sede social en calle Juan Pablo II 1340 Bis de la ciudad de Rosario, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario el 18 de agosto de 1955, al Tomo 36, folio 653, Nro. 53, entre otros temas resuelven por unanimidad:

a) fijar un Directorio compuesto por seis miembros por un período de tres años, designándose para tal fin a: Vicente Benedicto Rodríguez L.E. N° 7.634.372, Manuel Rodríguez L.E. N° 6.068.372, Verónica Mori D.N.I. N° 21.962.094, Ana María Rodríguez L.C. N° 5.883.062, Sebastián Palacios D.N.I. N° 23.964.655 y Ramiro Rodríguez D.N.I. N° 25.328.385.

b) Renovar el cargo por un nuevo período al Doctor Jaime Abut L.E. 5.984.523 en su carácter de Síndico Titular y como Síndico Suplente al Doctor Carlos Luis Bosco D.N.I. 16.076.536 quienes aceptan el cargo en ese mismo acto.

Por acta de Directorio Nro. 905 del 28 de septiembre de 2010, se resuelve por unanimidad la siguiente asignación de cargos: Presidente: Vicente Benedicto Rodríguez, Vicepresidente: Manuel Rodríguez, Secretaria: Verónica Mori y Vocales: Ana María Rodríguez, Sebastián Palacios y Ramiro Rodríguez quienes aceptan los cargos que les fueron conferidos ese mismo día.

Rosario, 1ro de agosto de 2011.

\$ 24 141143 Ago. 5

MO.VA.CIL S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio, ha ordenado la siguiente publicación respecto del Contrato Social de MO.VA.CIL. S.R.L, a saber:

Integrantes: Los socios son: Carolina Guadalupe Moro, de nacionalidad argentina, de profesión empleada, nacida el 12 de Diciembre de 1972, Documento Nacional de Identidad N° 22.987.939, soltera, con domicilio en Calle 19 N° 1272, de ésta ciudad de Las Parejas; Juliana Moro, de nacionalidad argentina, de profesión empleada, nacida el 24 de Septiembre de 1977, Documento Nacional de Identidad N° 26.210.615, divorciada, con domicilio en Calle 34 Bis N° 1318, de ésta ciudad de Las Parejas; María Agustina Moro, de nacionalidad argentina, de profesión estudiante, nacida el 09 de Mayo de 1990, Documento Nacional de Identidad N° 34.690.480, soltera, con domicilio en Calle 15 N° 1122, de esta ciudad de Las Parejas; Rafael Alberto Moro, de nacionalidad argentino, de profesión industrial, nacido el 05 de Marzo de 1980, Documento Nacional de Identidad N° 27.887.412, soltero, con domicilio en Calle 15 N° 1122, de esta ciudad de Las Parejas; Jimena Moro, de nacionalidad argentina, de profesión empleada, nacida el 12 de Agosto de 1974, Documento Nacional de Identidad N° 23.351.152, casada en primeras nupcias con Luciano Mosqueda, con domicilio en Calle 10 N° 1448, de esta ciudad de Las Parejas.

Razón Social y Domicilio: La sociedad se denominará MO.VA.CIL S.R.L. con domicilio en Calle Quince N° 1473, de Las Parejas, Departamento Belgrano, Pcia. de Santa Fe.

Fecha de Constitución: 06 de Julio de 2011.

Plazo de Duración: Veinte Años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y comercialización de válvulas y cilindros hidráulicos para maquinarias viales, industriales e implementos agrícolas, como así también todo tipo de elementos hidráulicos; Mecanizados y/o armados de piezas para todo tipo de maquinarias y/o implementos; Importación y exportación de válvulas y cilindros hidráulicos y todos sus accesorios; la importación y exportación de cualquier elementos y/o instrumento relacionados con la industria metalmecánica.

Capital e Integración: Ciento Cincuenta mil pesos (\$ 150.000.00) divididos en 1.500 cuotas de capital de \$ 100,00 cada una, suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: Carolina Guadalupe Moro 300 cuotas de capital; Juliana Moro 300 cuotas de capital, María Agustina Moro 300 cuotas de capital; Rafael Alberto Moro 300 cuotas de capital; y Jimena Moro 300 cuotas de capital.

Administración y Uso de la Firma Social: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Rafael Alberto Moro y Jimena Moro. La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

Fecha Cierre Ejercicio: 30 de Junio de cada año.

\$ 45 141144 Ago. 5

SATURNI S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

SATURNI S.A. inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario, en Sección Estatutos el 24 de Octubre de 2007, al Tomo 88 - Folio 15018 Número 621 hace saber que por Asamblea unánime de fecha 02/07/2010 se renovaron las autoridades del Directorio, quedando el mismo conformado de la siguiente manera: Presidente: Saturni Marina Andrea, de apellido materno Fonzo, argentina, mayor de edad, nacida el 11 de Marzo de 1983, de profesión comerciante, soltera, D.N.I. N° 29.933.880, domiciliada en calle San Martín N° 1196 de la localidad de Bigand, provincia de Santa Fe.

Director Suplente: Saturni Iván Andrés, de apellido materno Fonzo, argentino, mayor de edad, nacido el 28 de Agosto de 1985, de profesión comerciante, soltero, D.N.I. N° 31.867.006, domiciliado en calle San Martín N° 1196 de la localidad de Bigand, provincia de Santa Fe.

Los mismos tendrán una duración en sus cargos de 3 ejercicios, siendo la próxima designación de autoridades dentro de los 120 días de finalizado el ejercicio cuyo cierre se producirá el 31 de Diciembre de 2013.

\$ 15 141174 Ago. 5

ZAMBRA TOUR S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber que por Resolución Social de Aumento del Capital, e Instrumento de Transformación de fecha 29 de Junio de 2011 se ha resuelto aumentar el capital social de ZAMBRA TOUR SRL. hasta la suma de \$ 100.000 modificando la redacción de la cláusula quinta del contrato social y fijándose el capital social en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) dividido en 10.000 (diez mil) cuotas de diez pesos (\$ 10), que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: La Sra. Mirta Miriam Ramona Diap suscribe 5.000 cuotas de capital por la suma de \$ 50.000 la Sra. Carolina Laura Martín suscribe 5.000 cuotas de capital por la suma de \$ 50.000. Dicho capital es integrado en un veinticinco por ciento en dinero efectivo y el resto dentro de los doce meses. A continuación se resolvió por unanimidad la transformación de ZAMBRA TOUR SRL, constituida en fecha 09/08/2004 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 25/08/2004 al Tomo 155, Folio 16829, Nro. 1289 en una Sociedad Anónima denominada ZAMBRA TOUR S.A., la que será continuadora de la anterior por transformación, no existiendo socios que se retiren o incorporen a la sociedad continuadora que adopta el domicilio social de la antecesora en Córdoba 1147, Piso 8º, Of. 13/14 de la ciudad del Rosario, Pcia. de Santa Fe; siendo el plazo de duración de cincuenta años contados desde la inscripción en el RPC de la antecesora. El Capital Social es de \$ 100.000 representado por diez mil (10.000) acciones clase "A" de diez Pesos (v\$ 10), cada una, las que son suscriptas en las mismas proporciones de sus respectivas tenencias entre los socios de la sociedad transformada. La administración y representación estará a cargo de un Directorio compuesto entre uno y cinco miembros que durarán tres ejercicios en sus funciones. Se debe designar suplente/s en igual o menor número, por el mismo plazo, siendo designado por unanimidad el Primer Directorio: Presidente a la Sra. Mirta Miriam Ramona Diap, argentina, mayor de edad, casada, D.N.I. 10.067.719, comerciante, domicilio en Navarro Nº 7925, Rosario; Director Suplente Sra. Carolina Laura Martín, australiana, mayor de edad, casada, D.N.I. 92.488.430, domicilio en Navarro Nº 7925, Rosario; la representación legal de la sociedad corresponde al Presidente, se prescinde de la Sindicatura conforme al art. 284º de la Ley 19550.

\$ 40 141126 Ag. 5

PALENQUE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: PALENQUE S.A. s/Designación de Autoridades y Cambio de Domicilio, Expte. 787, Fº 416, Año 2011 a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, que la firma designó nuevo directorio según acta de Asamblea del 22 de Diciembre de 2009, quedando el mismo como sigue: Director Titular y Presidente: Marta H. Scarponi, D.N.I. Nº 6.030.094; Directores Titulares: María Florencia Fruttero, DNI. Nº 23.690.482 y María Luz Fruttero, DNI. Nº 30.166.464; y Director Suplente: Alejandro Albiñana, D.N.I. Nº 23.929.245. Quienes se desempeñarán en su cargo hasta el 31 de mayo de 2012. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley. Santa Fe, 26 de Julio de 2011. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 15 141088 Ag. 5

BARTOLO J. PONS S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, se ordena la publicación del siguiente edicto por un día:

Integrantes: Edgardo Antonio Pons, argentino, de apellido materno Sodiro, nacido el 17 de enero de 1943, casado en primeras nupcias con doña María del Carmen Condotto, Libreta de Enrolamiento Número 6.292.316, C.U.I.T. Nº 20-06292316-5, de ocupación Empresario, con domicilio en Avenida San Martín 220 de la localidad de Santa Clara de Saguier, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe; Germán Edgardo Pons, argentino, de apellido materno Condotto, nacido el 02 de marzo de 1972, casado en primeras nupcias con doña Alejandra Beatriz Pomiro, Documento Nacional de Identidad Número 22.423.482, C.U.I.T. Nº 20-22423482-2, de ocupación Ingeniero Agrónomo, con domicilio en calle Leandro N. Alem 340 de la localidad de Santa Clara de Saguier, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe y Andrea Beatriz Pons, argentina, de apellido materno Condotto, nacida el

10 de abril de 1970, casada en primeras nupcias con don Marcelo Eduardo D'Antona, Documento Nacional de Identidad Número 21.511.005, C.U.I.T. N° 27-21511005-8, de ocupación Empresaria, con domicilio en calle Remedios de Escalada 73 de la localidad de Santa Clara de Saguier, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe.

Fecha de la constitución: veinte días del mes de octubre de dos mil nueve.

Denominación: BARTOLO J. PONS S.A. continuadora por transformación de BARTOLO J. PONS y Cía. S.C.C.

Domicilio: Avda. San Martín 303 de la localidad de Santa Clara de Saguier, departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar y ejecutar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, sean ellos personas de existencia física o ideal, o como intermediaria, sea en el territorio de la República o en el exterior, las siguientes actividades: A) Comerciales: mediante el acopio, consignación, comisión, permuta, compra, venta, exportación, importación, de los productos derivados de la producción de cereales y oleaginosos y la comercialización de semillas, agroquímicos, fertilizantes, combustibles, lubricantes, y servicios de siembra, fertilización y pulverización. B) Agropecuarias: mediante la explotación en campos propios o de terceros, de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, avícolas, forestales, tambos, granjas. C) Industriales: mediante la fabricación, industrialización, manufactura, elaboración, de alimentos balanceados obtenidos a partir de los cereales y oleaginosas. D) Financieras: mediante la financiación de las operaciones agropecuarias, ya sea hipotecarias o prendarias, o cualquier otra permitida por ley relacionada con la actividad determinada en este estatuto, como así la compraventa de títulos mobiliarios y valores, dentro de la operatoria permitida legalmente, excluyéndose todas aquellas previstas por la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y sus modificatorias y toda otra que requiera el concurso público como así también las actividades previstas en el art. 299, inc. 4° de la ley 19.550. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años contados a partir de la inscripción de la transformación ante el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El capital Social es de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000,00), representados por dos mil quinientos (2500) acciones de pesos cien (\$ 100,00) valor nominal cada una.

Organo de Administración: Presidente: Andrea Beatriz Pons, DNI. N° 21.511.005 y Director Suplente: Germán Edgardo Pons, DNI. N° 22.423.482.

Fiscalización: La sociedad prescinde del síndico.

Representante Legal: corresponde al Presidente del Directorio, Vicepresidente o Directores Titulares cuyas firmas individuales, indistintamente, obligan a la sociedad en todo acto o contrato.

Fecha de cierre del ejercicio: el treinta uno de diciembre de cada año.

Rafaela, 26 de julio de 2011. Carina A. Gerbaldo, secretaria.

\$ 40 141181 Ag. 5

PLIMSOLL SERVICIOS

PORTUARIOS S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: Peters Federico, DNI. N° 23.185.482, arg. nac. 03/04/1973, agente marítimo, casado, domic: Chacabuco N° 2133 dpto. 15 A, Rosario (S. Fe), Suagusa Carlos Alberto, DNI. N° 12.324.782, arg, nac. 21/06/1958, C.P.N., divorciado, domic: Liniers N° 1320 Rosario (S. Fe) y Tello Pablo Alberto, D.N.I. N° 20.175.511, argentino, nacido el 01 de Febrero de 1968, casado en primeras nupcias con Aquino María Magdalena, Agente marítimo, domiciliado en calle Vélez Sarsfield N° 1561 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe;

2) Fecha de constitución: 19 de Mayo de 2011.

3) Denominación: PLIMSOLL SERVICIOS PORTUARIOS S.R.L.

4) Domicilio: San Lorenzo 1035 piso 8° dpto. B, Rosario (S. Fe).

5) Objeto: 1) la sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Servicios complementarios para la navegación, comprendiendo servicios de practica, pilotaje, atraque, salvamento, remolque, amarre y desamarre, b) Servicios de transporte fluvial y marítimo de tripulantes, pasajeros, animales y cualquier tipo de mercadería y carga. c) Explotación de Servicios de terminales como puertos y muelles d) Compra y venta de mercaderías para prestar Servicios de proveedores de abordaje, e) Servicios de manipulación de carga, incluyendo servicios de carga y descarga de mercancías o equipajes de pasajeros la estiba y desestiba, e) Servicio de lancha para lecturas de calados en rada y en muelle. f) Servicio de transporte automotor de cargas y g) servicios complementarios para el transporte por agua no categorizados precedentemente. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no fueren prohibidos por las leyes y el presente contrato. Para llevar a cabo las actividades descriptas podrá además importar y exportar.

6) Plazo: 99 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.

7) Capital \$ 300.000 (pesos trescientos mil).

8) La administración de la sociedad estará a cargo de tres Gerentes, Peters Federico, Suagusa Carlos Alberto y Tello Pablo Alberto, cuyos datos se encuentran en el punto 1 y el uso de la firma será de la siguiente manera: en forma conjunta de 2 de los Gerentes e indistinta de cualquiera de los 3 Gerentes. La fiscalización estará a cargo de los socios.

9) Representarán a la sociedad los Socios Gerente o Gerentes y el uso de la firma será de la siguiente manera: en forma conjunta de 2 de los Gerentes e indistinta de cualquiera de los 3 Gerentes. La fiscalización estará a cargo de los socios.

10) El ejercicio anual cerrará el 31 de diciembre de cada año.

\$ 35 141140 Ag. 5

MALDONADO SISQUE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En cumplimiento del Art. 60 Ley 19.550 y conforme lo aprobado en la Asamblea General Extraordinaria Unánime del 04/11/2009, se procedió a la elección de los miembros del actual Directorio por tres años, designándose como Presidente: a Mario Alberto Barbasola. Vicepresidente: María Eugenia Barbasola. Director Suplente: Mariano Lisandro Barbasola. Además por Acta de Directorio Nº 64 de fecha 6/11/2009 se estableció el nuevo domicilio de la sede social en calle Mitre n° 240 - Piso 8° Rosario. Dichas actas fueron protocolizadas por escritura n° 316 de fecha 27/07/2011 pasada ante el Escribano doctor Eduardo J. M. Lamarque y Registro n° 50 de su Adscripción.

\$ 15 141117 Ag. 5

LOS FERTO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela, se ordena la publicación por un día del siguiente edicto:

Integrantes: Néstor Osvaldo Fertoni, comerciante, nacido el veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta, apellido materno Alberto, casado en primeras nupcias con María Inés Eguiazu, Documento Nacional de Identidad número 8.107.932, C.U.I.L.: 20-08107932-4, domiciliado en calle Moreno número doscientos cincuenta y siete de Rafaela; y Santiago Fertoni, empleado, nacido el doce de marzo de mil novecientos ochenta y seis, apellido materno Eguiazu, soltero, Documento Nacional de Identidad número 32.060.040, C.U.I.L.: 20-32060040-6, domiciliado en calle Moreno número doscientos cincuenta y siete de Rafaela; argentinos.

Fecha de la constitución: 15 de julio de 2011.

Denominación: Los Ferto Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Domicilio: Moreno Nº 257 de Rafaela, Pcia. de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del país, a las siguientes actividades: Estaciones de Servicios: a) Comercialización de productos y subproductos derivados del petróleo, sólidos, líquidos y gaseosos. GNC, GLP y gas licuado en garrafas: compra, venta, transporte, distribución, fraccionamiento de combustibles de todo tipo, lubricantes y demás productos y subproductos derivados del petróleo, b) Repuestos y accesorios para vehículo automotor compra, venta e importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, y todo lo que hace a la industria automotriz, como así también para motocicletas y ciclomotores. c) Garage, lavadero, explotación de espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados en general, ya sea en estacionamientos por hora, día o mes. También podrá dedicarse a la explotación de servicios auxilio mecánico y remolque de automotores, lubricentro, gomería, lavado, engrase y mantenimiento de automotores, motocicletas y ciclomotores. d) Instalar y explotar, dentro o fuera de los respectivos edificios donde desarrolle la actividad y como servicios complementarios atención de bar, comidas rápidas, horneado y cocción de productos preelaborados, maxiquiosco, restaurante. Compra, venta, de bebidas con y sin alcohol, comestibles en general, productos alimenticios envasados, congelados, artículos de limpieza y golosinas, librería, papelería, fotocopias, revistería y afines. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Plazo de duración: cincuenta años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El capital social lo constituye la suma de \$ 100.000,00 (cien mil pesos), dividido en 1000 (mil) cuotas sociales de \$ 100,00 (cien) cada una, que los socios suscribirán íntegramente en la siguiente forma: Néstor Osvaldo Ferttonani, la cantidad de 500 (quinientas) cuotas sociales, o sea la suma de \$ 50.000,00 (cincuenta mil pesos) y Santiago Ferttonani, la cantidad de 500 (quinientas) cuotas sociales, o sea la suma de \$ 50.000,00 (cincuenta mil pesos). El capital se integrará en efectivo, conviniéndose la materialización del aporte, el cincuenta por ciento con la firma del presente contrato, o sea la suma de \$ 50.000,00 (cincuenta mil pesos), y se obligan a completar el saldo restante dentro de los dos años siguientes a la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio.

Administración y representación: La dirección, administración y representación de la Sociedad estará a cargo de gerentes, los que podrán ser socios o no de la firma. Por este acto, quedan designados los Sres. Néstor Osvaldo Ferttonani, D.N.I. nº 8.107.932 y Santiago Luis Ferttonani, D.N.I. Nº 32.060.040, para cumplir con esas funciones, quienes ejercerán la representación social en forma indistinta, y cuyas firmas, con la expresión de la razón social adoptada, obliga legalmente a la misma. Durarán en el cargo por el plazo de la duración de la sociedad y tendrán todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales relacionados con su objeto. No podrán comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros, en operaciones ajenas al objeto societario.

Fecha de cierre del ejercicio: último día del mes de febrero de cada año.

Rafaela, 25 de Julio de 2011.

\$ 45 141180 Ago. 5

CURA Y JORPAN S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Distrito a cargo del Registro Público de Comercio, se ha ordenado la publicación del siguiente contrato constitutivo de CURA Y JORDAN S.R.L.

Fecha del Instrumento: 01/08/2011.

Datos de los Socios: Ramiro Juan Manuel Cura de apellido materno Da Ros, nacido en fecha 09/10/1973, D.N.I. 23.578.032 de profesión agrimensor, casado en primeras nupcias con Marcela Galli con domicilio en calle Paraguay 2586 de la ciudad de Rosario y Juan Antonio Jordán de apellido materno Gieco, nacido en fecha 20/04/1976, D.N.I. 24.613.994, de profesión agrimensor, casado en primeras nupcias con Miriam Susana Akerman con domicilio 1ro de mayo 384 de la ciudad de Victoria - Entre Ríos

Razón Social: CURA Y JORDAN S.R.L.

Duración: Diez (10) años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: Prestación del servicio de topografía, dragado, consultoría, ejercicio profesional de la agrimensura y servicios a la construcción

Capital: Se fija en la suma de \$ 80.000 (pesos ochenta mil) y estará representado por ocho mil cuotas de valor nominal \$ 10 (pesos diez) cada una. Cada cuota da al socio derecho a un voto.

Se compone de aportes dinerarios que los socios integran en un 25% en este acto y en partes iguales, comprometiéndose a integrar el resto en el transcurso de dos años conforme lo dispuesto por el art. 149 de la ley de sociedades comerciales. Cada socio será titular de cuatro mil cuotas (4.000), lo que representa pesos cuarenta mil (\$ 40.000); es decir que el capital social será dividido de la siguiente manera: Ramiro Juan Manuel Cura cuatro mil cuotas (4.000) de valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una y Juan Antonio Jordán Greco cuatro mil cuotas (4.000) de valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una.

Domicilio Social: En calle Paraguay 2586, Rosario

Dirección, Administración: Estará a cargo de uno o varios Gerentes, que ejercerán sus funciones por el término de cuatro años y de manera indistinta.

Fiscalización: A cargo de todos los socios y en forma indistinta.

Fecha de Balance: 31 de diciembre de cada año.

Designación de Socio Gerente: Los Sres. Ramiro Juan Manuel Cura y Juan Antonio Jordán Greco.

Rosario, 1 de agosto de 2011.

\$ 45 141172 Ago. 5

AGUILAS INMUEBLES

ROSARINOS S.A.

ESTATUTO

1. Fecha del Instrumento: 01/04/2011.

2. Integrantes de la Sociedad: Debora Wacker, argentina, nacida el 06/004/1981, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en Jorge Cura 2573 de Rosario, D.N.I. 28.821.529; Denise Melania Wacker, argentina, nacida el 21/10/1988, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en Jorge Cura 2573 de Rosario, D.N.I. 34.288.521; Jonatan Wacker, argentino, nacido el 26/11/1985, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Jorge Cura 2573 de Rosario, D.N.I. 31.973.534; y Diana Ruth González, argentina, nacida el 12/11/1955, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en Jorge Cura 2573 de Rosario, D.N.I. 11.872.133

3. Denominación: AGUILAS INMUEBLES ROSARINOS S.A.

4. Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Rosario, Depto. Rosario, Provincia de Santa Fe

5. Sede Social: Jorge Cura 2573, de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe

6. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades; Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, operaciones de leasing y administración de propiedades inmuebles urbanas o rurales -excepto la intermediación inmobiliaria, construidas o en obra, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal. La sociedad no realizará las operaciones previstas en el artículo 299 de la ley de sociedad comerciales y procederá dentro de lo autorizado por el artículo 30 y los límites establecidos por el artículo 31 de la ley 19550. A tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este Estatuto.

7. Duración: 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

8. Capital Social: \$ 80.000 (pesos ochenta mil) divididos en 8000 (ocho mil) acciones de valor nominal \$ 10 (pesos cien) cada una, ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto.

9. Administración y Representación: la administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de

miembros que fije la Asamblea ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de seis, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La representación legal de la sociedad, corresponde al Presidente del Directorio. También -en caso de ser designado- obliga a la sociedad la firma del Vice-Presidente, sin perjuicio de los poderes especiales que el Directorio resuelva otorgar, incluso para representar en juicio a la sociedad. El primer directorio esta integrado por la Sra. Diana Ruth González como Presidente; y por la Srta. Denise Melania Wacker como Director Suplente

10. Fiscalización: a cargo de todos los socios, prescindiéndose de la sindicatura conforme art. 284, ley 19550.

11. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

§ 37 141095 Ago. 5

ESTABLECIMIENTO

LOS CERRILLOS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Edictos- Ampliación. Lugar y Fecha de Constitución: Rosario (Santa Fe), 05 de julio de 2010. Composición de los Organos de Administración Organización de la Representación Legal: estará a cargo del Directorio quien tiene todas las facultades de administración y disposición, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto Ley Número 5965/63, siempre que tales actos respondan al giro normal y constituyan parte del objeto de la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquel y a los Directores designados en el presente Estatuto Social, pudiendo actuar los mismos en nombre y representación de la sociedad en forma individual o indistinta conforme- el art. 268 y art. 58 ley 19550. Se designan para integrar el Directorio a Juan Manuel Alvarez Cornet, Daniel Francisco Ponzo y Hugo Alejandro Pieretti como Directores titulares y a los Sres. Gonzalo Fernando De Aguilar, y José Ignacio Alvarez Cornet como Directores suplentes, siendo la distribución de cargos la siguiente: Presidente: Juan Manuel Alvarez Cornet, Vicepresidente: Hugo Alejandro Pieretti.

§ 20 141081 Ago. 5

INMOBILIARE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que los autos caratulados: Expte. N° 90/2011 - INMOBILIARE S.A s/Estatuto y Designación de Autoridades, se ha ordenado la siguiente publicación; entre POMANDER S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) el día 27 de diciembre de 2000 bajo el número 28, folio 34/35 del libro número 1 de S.A. Estatuto, legajo número 10 y modificaciones inscriptas el 6 de abril de 2006, bajo el número 190 folio 225, del libro número 1 de Estatutos de Sociedad Anónima, legajo número 10 del Registro Público de Comercio de Reconquista, (Santa Fe), representada por su Presidente Juan Pedro Antón, argentino, D.N.I. N° 14.574.065, casado en primeras nupcias con Dorio Nair Bosch, D.N.I. N° 14.607.256, abogado, domiciliado en calle Patricio Diez 845 de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe, carácter que acredita con el acta de directorio número 42 de fecha 21 de enero de 2009, inscripta en el Registro Público de Comercio de Reconquista, bajo el número 340, al folio 73, del libro número 2 de Sociedades Anónimas, legajo número 190, el 7 de mayo de 2009; Angel Guillermo Yapur, argentino, nacido el 31 de marzo de 1971, de apellido materno Paviot, soltero, D.N.I. N° 22.077.174, CUIT. N° 20-22077174-2, comerciante, domiciliado en calle 9 N° 687 de la ciudad de Avellaneda (Santa Fe) y Gustavo Adolfo Berrone, argentino, comerciante, de apellido materno Sajre, divorciado, domiciliado en Boulevard H. Irigoyen 30 de la ciudad de Reconquista (Santo Fe), D.N.I. N° 12.181.312, CUIT N° 20-12181312-3, resuelven constituir una Sociedad Anónima, que se regirá por las prescripciones de la Ley 19.550 y sus modificaciones. La sociedad se denomina INMOBILIARE SOCIEDAD ANONIMA y tiene su domicilio legal en la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, provincia de Santa Fe, pudiendo por resolución de su Directorio instalar sucursales, representaciones y agencias en cualquier lugar del país. La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, que sean personas jurídicas, públicas o privadas con la limitación del Art. 30 de la ley 19.550, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: Inmobiliaria: mediante la compra, venta, cesión, permuta, arrendamiento, y administración de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de

explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal y leasing inmobiliario, con la eventual contratación de profesionales en la matrícula. Los socios fundadores no realizarán actividades que incorpore a la sociedad a las corporaciones de Control Permanente contempladas por el Art. 299 inc. 4, ni de las Entidades Financieras; dentro de los límites del art. 30/31 de la Ley de Sociedades. Financiera y de Inversión: La sociedad podrá realizar inversiones o aportes de capitales a sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; efectuar préstamos a intereses y financiaciones en general y operar con toda clase de créditos garantizados por cualquiera de los medios permitidos por la legislación o sin garantía; y en la constitución, transferencia, cesión parcial o total de hipotecas, prendas, y/o cualquier otro derecho real o de garantía; podrá comprar, administrar y regentar carteras de créditos, derechos, acciones, bonos, y títulos valores en general conforme lo que dispongan las leyes en vigor, con especial exclusión de las actividades previstas por las leyes 21526 y sus modificatorias 22051, 22529 y 22871, y toda otra por la cual se requiera el concurso público, y las previstas por el art. 299 inciso 4° de la Ley 19.550. Para su cumplimiento la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionadas con el objeto antedicho. El capital social inicial es de pesos cien mil (\$ 100.000) representado por veinte acciones de pesos un mil (\$ 1.000) de valor nominal; del capital autorizado se emiten veinte acciones ordinarias nominativas no endosables, clase "A" de pesos un mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción y ochenta acciones preferidas nominativas no endosables, clase "B" de pesos un mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una con prioridad en el reembolso de capital en caso de liquidarse la sociedad. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo por decisión de la asamblea ordinaria conforme con el Art. 188 de la ley 19.550, mediante emisión de acciones, emisión ésta que podrá delegar en el Directorio. Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias Clase "A" o preferidas Clase "B", y las mencionadas en último término tendrán prioridad en el reembolso del capital en caso de liquidación de la sociedad, hasta el mayor porcentaje de cuota de liquidación. Cada acción ordinaria Clase "A" suscripta otorgará derecho a un (1) voto. Las acciones preferidas Clase "B" no darán derecho a voto a excepción de las materias incluidas en el Art. 244 párrafo 4° de la ley 19.550 y del supuesto de mora en el pago de los dividendos pactados en la suscripción respectiva por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que la situación se mantenga. Los títulos y las acciones que representan se ordenarán con numeración correlativa y serán firmados por el presidente del directorio y el síndico. Su transmisión es libre sujeta a las condiciones previstas en este estatuto. Se podrán emitir títulos representativos de más de una acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las siguientes menciones; a) Denominación de la sociedad, domicilio, fecha y lugar de constitución, duración y datos de inscripción registral; b) capital social; c) número, valor nominal y clase de acciones que representa el título y derechos y obligaciones que comparten; d) en los certificados provisionales, además, se anotarán las integraciones que se efectúen. Las variaciones que pueden registrar las menciones a, c y d deberán igualmente constar en los títulos. Las acciones serán siempre de igual valor, expresado en moneda argentina, y conferirán los mismos derechos dentro de cada clase contendrán las menciones previstas en los artículos 211 y 212 de la ley 19.550. Además los títulos representativos de acciones contendrán las menciones previstas en el artículo primero del Decreto número 83/86. En caso de copropiedad de acciones de la sociedad se exigirá la unificación de la representación para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones sociales; hasta tanto ello ocurra los copropietarios no podrán ejercitar sus derechos siempre y cuando hubiesen sido intimados fehacientemente para cumplimentar la unificación exigida y no hubiesen formalizado la misma dentro de los treinta (30) días de notificados. Las acciones ordinarias y preferidas otorgarán a sus titulares derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase y el derecho de acrecer en proporción a las que posean y de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia, dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación a que se refiere el Art. 194 de la ley 19.550. El accionista que se proponga ceder sus acciones lo comunicará al directorio quien notificará por medios fehacientes a los restantes accionistas o tenedores de acciones de la misma clase o categoría, para que ejerzan el derecho de acrecer en proporción a las acciones que posean dentro de los treinta días siguientes al de la notificación y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia para las acciones nominativas no endosables. En caso que los accionistas de la misma clase o categoría no ejerzan el derecho de acrecer en el plazo fijado, serán notificados los accionistas o tenedores de acciones de la otra clase o categoría, para que ejerzan el derecho de acrecer en la proporción de acciones que posean dentro de los treinta días siguientes al de la notificación y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia para las acciones nominativas no endosables. En caso que los accionistas no ejerzan el derecho de acrecer en el plazo fijado, la sociedad podrá adquirir las acciones de acuerdo con lo establecido en el Art. 220 de la ley 19.550 en las siguientes condiciones; a) para cancelarlas y previo acuerdo de reducción de capital; b) excepcionalmente con ganancias realizadas y líquidas o reservas libres cuando estuvieren completamente integradas y para evitar un daño grave, lo que será Justificado en la próxima asamblea ordinaria; c) por integrar el haber de un establecimiento que adquiere o de una sociedad que incorpore. En caso que la sociedad adquiera las acciones se determinará el valor de acuerdo al último balance realizado o que deba realizarse en cumplimiento de normas legales según los aportes efectivos realizados por el accionista al momento de integrar las acciones y los importes acreditados a cuenta de futuros aumentos de capital, valuados al momento de cada aporte en dólares estadounidenses más un cinco por ciento (5%). Su importe deberá pagarse dentro de los seis (6) meses de adoptada la decisión de compra por los accionistas o por la sociedad por el valor que resulte en dólares estadounidenses billetes o en pesos a la cotización del tipo vendedor que resulta para dicha moneda en el Banco de la Nación Argentina debiendo considerarse como obligación de dar suma de dinero. Esta disposición estatutaria se extiende activa y pasivamente a los herederos y sucesores universales del accionista en caso de fallecimiento. Cuando los accionistas o la sociedad no ejerzan el derecho preferente de opción de compra de las acciones el accionista podrá transferir las acciones a un tercero. La transmisión de las acciones nominativas no endosables debe notificarse a la sociedad por escrito e inscribirse en el registro de acciones. En caso de mora en la integración del capital se producirá automáticamente la caducidad de los derechos de las respectivas acciones; en tal caso, la sanción producirá sus efectos previa intimación para integrarlas en un plazo de treinta (30) días con pérdida de las sumas abonadas. Sin perjuicio de ello, la sociedad podrá optar por el cumplimiento del contrato de suscripción. La Dirección y la Administración de la sociedad está a cargo del Directorio integrado por un número mínimo de uno y un máximo de siete titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporará al Directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios. La Asamblea fijará el número de Directores, así como su remuneración. El Directorio, cuando su composición sea plural, sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo, en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente, que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. En garantía de sus funciones los titulares

depositarán en la caja social la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000) o su equivalente en títulos valores públicos. El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 1881 del Código Civil, y del artículo noveno del Decreto Ley 5965/03. Podrá, especialmente, operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas; hacer pagos que no sean los ordinarios; realizar operaciones de comercio exterior; transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicción; hacer remisiones o quitas de deudas; transferir o adquirir el dominio de inmuebles y/o muebles; prestar dinero o tomarlo prestado; celebrar contrato de locación por más de seis años; constituir al mandante en depositario y/o locador de servicios; garantizar/afianzar operaciones de Comercio Exterior; formar sociedades; constituir al mandante en fiador, avalista o garante; constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles y/o muebles, reconocer y/o novar obligaciones preexistentes; cobrar deudas y demandar a los deudores; recibir en pago uno cosa por otra; otorgar poderes o sustituir; estar a juicio a nombre del mandante, iniciar proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales; y realizar todo hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad; abrir y/o cerrar Cuentas Corrientes; operar como librador en cuenta corriente; girar en descubierto, endosar; letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, títulos de renta, bonos, cédulas hipotecarias, títulos valores, etc. El directorio podrá dar fianzas o garantías de cualquier índole por obligaciones o contratos de terceros; celebrar contratos de prenda, hipoteca; adquirir el activo y pasivo de establecimientos o fondos de comercios. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y en caso de su ausencia o impediendo, el Vicepresidente. La fiscalización de la sociedad se ejerce por un síndico nombrado por la asamblea, que también deberá elegir igual número de suplentes y por igual término que el titular. Durará en sus funciones tres ejercicios y será reelegible. El régimen para su elección y reemplazo será el mismo previsto en este estatuto para los directores. Las convocatorias para asamblea de accionistas se efectuarán mediante publicaciones en el BOLETIN OFICIAL durante cinco días, con una anticipación no menor de diez y no mayor de treinta. Sin perjuicio de ello, podrá celebrarse sin publicidad cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto. Toda asamblea se citará simultáneamente para su realización en primera y segunda convocatoria, en cuyo caso la asamblea en segunda convocatoria se realizará el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante mandato formalizado por instrumento privado y con su firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Las asambleas ordinarias quedarán regularmente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se constituirán cualquiera sea el número de esas acciones presentes. Las asambleas extraordinarias se reunirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento (60%) de las acciones con derecho a voto y en segunda convocatoria con el treinta por ciento (30%) de acciones con derecho a voto. Serán presididas por el presidente del directorio o su reemplazante, las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría absoluta de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, salvo los casos de las mayorías exigidos para los supuestos especiales establecidos en el Art. 244 de la ley 19.550. El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año o cuya fecha deberán confeccionarse los estados contables, conforme a las normas vigentes en la materia. Las ganancias líquidas y realizadas se destinaron; o) el cinco por ciento (5%) como mínimo hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscrito, a integrar el fondo de reserva legal; b) a retribución de los miembros del directorio; su monto no podrá exceder el veinticinco por ciento (25%) de los ganancias del ejercicio. Se limitará al cinco (5%) de dichas ganancias cuando no se distribuyan los dividendos de los accionistas y se incrementará proporcionalmente o la distribución hasta alcanzar el límite máximo cuando se reparta el total de los ganancias. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de algunos directores imponga frente a lo reducido de las ganancias la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si fueran expresamente acordadas por lo asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día; c) a retribución de la sindicatura que será fijada por la asamblea ordinaria; d) a dividendos de acciones preferidas con prioridad de los acumulativos impagos; e) el saldo total a dividendos de las acciones ordinarios o a fondos de reserva estatutarios o facultativos, siempre que éstos sean razonables y respondan a un criterio de prudente administración, o al destino definitivo que en definitiva determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en la proporción de las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años, con todos desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. En caso de disolución de la sociedad se procederá a la liquidación por el directorio bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieren establecido en su caso, el remanente se distribuirá entre los accionistas, en proporción a su participación en las ganancias. Integración del Capital: Accionista: POMANDER SOCIEDAD ANONIMA, Acciones suscriptas: siete (7) acciones ordinarias Clase "A" nominativas no endosables de pesos un mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una. Capital suscrito: siete mil pesos (\$ 7.000), Forma de Integración: Efectivo. Accionista: Angel Guillermo Yapur, Acciones suscriptas: siete (7) acciones ordinarias Clase "A" nominativas no endosables de pesos un mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una. Capital suscrito: siete mil (\$ 7.000), Forma de Integración: Efectivo. Accionista: Gustavo Adolfo Berrone, Acciones suscriptas: seis (6) acciones ordinarias Clase "A" nominativas no endosables de pesos un mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una. Capital suscrito: seis mil (\$ 6.000), Forma de Integración: Efectivo. Accionista: POMANDER SOCIEDAD ANONIMA, Acciones suscriptas: Veintisiete (27) acciones preferidas Clase "B" nominativas no endosables de pesos un mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una. Capital suscrito: Pesos veintisiete mil (\$ 27.000). Forma de integración: Efectivo, Accionistas Angel Guillermo Yapur, Acciones suscriptas: Veintisiete (27) acciones preferidos Clase "B" nominativas no endosables de pesos un mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una. Capital suscrito, Pesos veintisiete mil (\$ 27.000), Forma de integración: Efectivo, Accionista: Gustavo Adolfo Berrone, Acciones suscriptas: Veintiséis (26) acciones preferidas Clase "B" nominativas no endosables de pesos un mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una. Capital suscrito: Pesos veintiséis mil (\$ 26.000), Forma de integración: Efectivo. La integración de cada uno se realiza en dinero en efectivo y es del total (100%) del capital suscrito. Integración del Directorio. Presidente: Angel Guillermo Yapur, Vicepresidente, Juan Pedro Anton. Director: Gustavo Adolfo Berrone, Se designa para integrar el órgano fiscalizador: Síndico. CPN Guillermo Héctor Frey, Síndico suplente: CPN Mario Aníbal Sandrigo. De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 11, inciso 2°, apartado 2° de la ley 19.550, la sociedad constituye su domicilio en calle Alvear número 1075 de la ciudad de Reconquista (Santa Fe). Reconquista, 26 de julio de 2011 - Gabriela Suárez, Secretaria.

OPERADORES DEL NORTE S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición de la Sra. Jueza Subrogante a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo del Dr. Federico Bertram, se ha ordenado la siguiente publicación según providencia de fecha 22/06/2011 dentro de los autos caratulados: OPERADORES DEL NORTE S.R.L. s/Cesión de cuotas - Renun y desig. Nvo. Gerente, (Exp. Nº 241/2.011):

I) Datos de los cedentes: Daniel Alejandro Cristin, argentino, nacido el 9/8/76, D.N.I. 25.293.251, casado con Marta Valentina Becerra, domiciliado en calle Angel Re 645 de Venado Tuerto; Mauricio Andrés Cristin, argentino, nacido el 29/06/83, D.N.I. Nº 30.313.229, casado con Marta Noel López Sauque, domiciliado en calle López 1412 Piso 1 Dpto. A de Venado Tuerto; y Stella Marys Riesgo, argentina, nacida el 29/01/52, D.N.I. Nº 10.427.043, casada con Antonio Andrés Cristin, domiciliada en calle Brown 475 de Venado Tuerto.

II) Datos de los cesionarios: Fabián Claudio Lezcano, argentino, nacido el 10/01/67, D.N.I. Nº 18.292.603, soltero, domiciliado realmente en calle Amicton 832 de Venado Tuerto; y Armando Rubial, argentino, nacido el 18/01/41, D.N.I. Nº M 6.130.982, soltero, domiciliado realmente en calle Uruguay 190 de Venado Tuerto.

III) Daniel Cristin vende cede y transfiere la cantidad de 138 cuotas sociales que tiene y posee en OPERADORES DEL NORTE S.R.L. a favor de Fabián Lezcano. Mauricio Cristin vende cede y transfiere la totalidad De cuotas sociales que tiene y posee en OPERADORES DEL NORTE S.R.L. de la siguiente manera: 112 cuotas sociales a favor de Fabián Claudio Lezcano y 26 cuotas sociales a favor de Armando Rubial. Stella Marys Riesgo vende cede y transfiere la cantidad de 224 cuotas sociales que tiene y posee en OPERADORES DEL NORTE S.R.L. a favor de Armando Rubial.

IV) Los Señores Mauricio Andrés Cristin y Daniel Alejandro Cristin renuncian en forma expresa al carácter de socios gerentes de OPERADORES DEL NORTE S.R.L. que tenían designado en la cláusula Sexta del contrato social, quedando incorporando como nuevos socios gerentes de la sociedad a los señores Armando Rubial y Fabián Claudio Lezcano a partir del día de la fecha, declarando que conocen íntegramente el contrato social. Los compradores aceptan la renuncia al cargo de los socios gerentes y la designación para el cargo de Socio Gerente a Armando Rubial y Fabián Lezcano.

V) Se hace saber que en virtud de la cesión de cuotas celebrada el 2 de Noviembre de 2010, se modifica la Cláusula Quinta de Capital y Sexta de Administración del contrato social de OPERADORES DEL NORTE S.R.L., quedando redactadas de la siguiente manera: "Quinta: Capital: El capital social es de pesos cinco mil (\$ 5.000), dividido en quinientas cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una, las cuales han sido integradas en el cien por ciento, o sea, totalmente. Las cuotas quedan adjudicadas en la siguiente proporción: el señor Fabián Claudio Lezcano doscientas cincuenta (250) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una, por un valor nominal de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500); y el señor Armando Ruibal doscientas cincuenta (250) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una, por un valor nominal de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500). La sociedad podrá duplicar el capital indicado, mediante la asamblea de socios que requerirá para su aprobación el voto favorable de las tres cuartas partes del capital; la misma asamblea fijará el monto y los plazos para su integración. Sexta: Administración y Representación: "Estará a cargo del socio Armando Rubial en forma individual, con e Intitulo de sus cargos por el término de diez años. Tendrán todas las facultades para actuar libremente en forma conjunta en todos los negocios, los Socios Gerentes podrán comprar, vender, locar y gravar toda clase de bienes muebles, operar con todos los bancos oficiales de operaciones incluidas las de crédito bancario; realizar operaciones con entes bancarios autárquicos o empresas del estado. No pueden comprometer a la sociedad en fianza o garantía a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario. Usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio Gerente, precedida de la razón social".

Venado Tuerto, 29 de Julio de 2011. - Federico Bertram, Secretario.

\$ 75,79 141121 Ag. 5

SALVADOR MIGUEL

CASES E HIJOS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza subrogante Dra. María Celeste Rosso, Secretaría del Dr. Federico Bertram, en los autos: SALVADOR MIGUEL CASES E HIJOS S.A. s/Inscripción del Directorio por Incorporación de un Director Titular, Expte. Nro. 278/11, según Resolución de fecha 25 de Julio de 2011 se ordena la siguiente publicación de Edictos: Según Asamblea General Ordinaria Nº 12 del 23 de Mayo de 2011 y Acta de

Directorio N° 47 del 23 de Mayo de 2011, por las cuales el Directorio por un período de tres (3) ejercicios queda integrado de la siguiente forma: Presidente: Carlos Alberto Cases, D.N.I. N° 8.523.458, domiciliado en calle Italia 1457 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, nacido el 14/09/1951, de nacionalidad argentino y de estado civil casado en primeras nupcias con Norma Susana Casadey; Vicepresidente: Miguel Esteban Cases, L.E. N° 6.141.833, domiciliado en calle 9 de Julio 1095 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, nacido el 21/04/1946, de nacionalidad argentino y de estado civil casado en primeras nupcias con Matilde Celeste Spigariolo; Directores: Diego Martín Cases, D.N.I. N° 29.113.149, domiciliado en calle Italia 1457 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, nacido el 15/11/1981, de nacionalidad argentino y de estado civil soltero; Ivan Federico Cases, D.N.I. N° 32.199.448, domiciliado en calle Italia 1457 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, nacido el 18/06/1987, de nacionalidad argentino y de estado civil soltero; David Carlos Cases, D.N.I. N° 28.334.704, domiciliado en calle Italia 1457 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, nacido el 25/09/1980, de nacionalidad argentino y de estado civil casado en primeras nupcias con Mariana Urquizu, Lucas Damián Cases, D.N.I. N° 30.966.293, domiciliado en calle Italia 1457 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, nacido el 15/08/1984, de nacionalidad argentino y de estado civil soltero; Directores Suplentes: Norma Susana Casadey, D.N.I. N° 11.619.431, domiciliada en calle Italia 1457 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, nacida el 04/02/1955, de nacionalidad argentina y de estado civil casada en primeras nupcias con Carlos Alberto Cases; Matilde Celeste Spigariolo, D.N.I. N° 5.434.571, domiciliada en calle 9 de Julio 1095 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, nacida el 13/09/1947, de nacionalidad argentina y de estado civil casada en primeras nupcias con Miguel Esteban Cases.

\$ 43,50 141131 Ag. 5

SUPER DIA S.R.L

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación a cargo del Registro Público de Comercio Rafaela, ha ordenado la siguiente publicación: En autos caratulados: Súper Día S.R.L. s/Designación de Autoridades, Expte. N° 239, F° 66, año 2010 y por Acta de Asamblea Ordinaria Unánime de fecha 18 de mayo de 2010, se aprobó la integración y distribución de cargos de Súper Día S.R.L., por el término estatutario de tres ejercicios desde el 14/02/2010 hasta el 13/02/2013: Socio Gerente: Vanina del Valle Gazzano, D.N.I. N° 24.733.595, CUIT N° 27-24733595-7; con domicilio en Salta 457 - Sunchales.

Rafaela, 25 de julio de 2011. Carina A. Gerbaldo, secretaria.

\$ 15 141133 Ag. 5

M & F GROUP INVESTOR

BEEKEEPING S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 21 de julio de 2011 el Señor Juan Pablo Bonfante, cedió la totalidad de las cuotas de capital que tenía en la sociedad "M & F Group Investor Beekeeping" S.R.L. a favor del Sr. Juan Domingo Chierisi, de apellido materno Parente, argentino, empresario, nacido el 27 de agosto de 1977, con D.N.I. N° 25.971.441, C.U.I.T. N° 27-25971441-9, casado en primeras nupcias con la señora Beatriz Pereira, con domicilio en calle Guerrico 195 de la localidad de Villa Ramallo, provincia de Buenos Aires. Como consecuencia de la cesión de derechos las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: Juan Domingo Chierisi 70% y el Sr. Hernán Ariel Pages 30% restante del total del capital social, asimismo se ha procedido al reemplazo en la gerencia del Sr. Socio Gerente el Sr. Juan Pablo Bonfante, ocupando su lugar el Sr. Chierisi Juan Domingo.

\$ 15 141155 Ag. 5

EQUIPO BLANCO S.R.L

MODIFICACION DE CONTRATO

Por Reunión Extraordinaria de Socios N° 18, de fecha 11/11/2010, se aprobó la modificación de la denominación social y reforma del Artículo Primero del Contrato Social, de la siguiente manera: "Artículo Primero: La sociedad se denomina ISS LITORAL S.R.L., continuadora de EQUIPO BLANCO S.R.L. y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Rosario.

§ 15 141097 Ag. 5

XXX S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Por disposición del Señor Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un Día del siguiente aviso referido a la constitución de XXX S.R.L.

7) Organó de administración y fiscalización: La administración estará a cargo de Hernán Oscar Baio y a Diego Alejandro Nani, a quienes se los designa con el carácter de gerentes con todas las facultades de la ley. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio-Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, aculando en forma individual, indistintamente y alternativamente cualesquiera de ellos. La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

§ 15 141167 Ag. 5

TERSAL S.R.L.

DISOLUCION

La Sociedad TERSAL S.R.L. por reunión de socios del día 30 de Marzo de 2011, dispuso por unanimidad:

- 1) Disolución anticipada de la Sociedad con fecha 31 de Marzo de 2011.
- 2) Designación de liquidador: Resolvió designar al socio Rubén Osvaldo Terrazino L.E. 6.073.595.
- 3) Fijar domicilio a los fines de la liquidación en calle Alsina 471.

§ 15 141124 Ag. 5

CHOIQUE S.R.L.

DESIGNACION DE GERENTES

Que habiendo constituido la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada CHOIQUE S.R.L., inscripta en contratos T° 162, F° 16946, N° 1131, el 11/07/2011 en Rosario; se tome razón de que por error se consignó el D.N.I. de Hugo Edgardo Daruich N° 8.412.465, siendo el correcto el D.N.I. N° 8.412.892.

§ 15 141099 Ag. 5

F & M LOGISTICA S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Fecha correcta del instrumento modificatorio de la cláusula segunda del contrato social; 29/09/2010.

§ 16 141127 Ag. 5
